



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION N°

000 451

FECHA:

27 OCT 2023

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024, PARA INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES QUE PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO POR NIVELES, GRADOS Y CICLOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

- 1) Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 86 establece que el calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima, con la intensidad horaria que establece el Ministerio de Educación Nacional.
- 2) Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarías de Educación departamentales, municipales y distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.
- 3) Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, preceptúa que los directivos docentes y los docentes de los Establecimientos Educativos oficiales, deben dedicar, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional, cuarenta (40) semanas de trabajo académico y siete (7) semanas de vacaciones de docentes y directivos docentes. Para los estudiantes cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos y doce (12) semanas de receso estudiantil.
- 4) Que el artículo 2.3.3.1.11.1., del Decreto 1075 de mayo de 2015, establece que se debe fijar la semana de receso escolar, en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América, que para el año 2024 es del 7 al 14 de octubre.
- 5) Que mediante el artículo 2.3.3.5.3.4.4 del Decreto 1075 de mayo de 2015, el Municipio de Valledupar se certifica para el manejo autónomo del sector educativo, a través de la Resolución Ministerial No. 2753 del 03/12/2002
- 6) Que mediante el Artículo 2.3.3.5.3.5.1, del Decreto 1075 de mayo de 2015, establece que la Educación Media de Adultos, el ciclo lectivo especial integrado de la educación media académica corresponde a un grado de la educación media formal regular y tendrá una duración mínima de veintidós (22) semanas lectivas. La semana lectiva tendrá una duración promedio de veinte (20) horas efectivas de trabajo académico.
- 7) Que el artículo 2.3.3.5.4.4.1., del Decreto 1075 de 2015, establece que los Proyectos Educativos Institucionales de los establecimientos educativos para los grupos étnicos, se definirá el

A



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION N°

000 451

FECHA:

27 OCT 2023

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024, PARA INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES QUE PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO POR NIVELES, GRADOS Y CICLOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

- 8) Que la Secretaría de Educación del Municipio de Valledupar, teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva Ministerial No. 08 de fecha 25 de abril de 2003, incluirá el calendario específico para la población indígena que habitan en comunidades y territorios del municipio de Valledupar; respetando su proyecto de vida.
- 9) Que algunos establecimientos educativos ubicados en la zona rural cafetera e indígena del municipio de Valledupar tales como IE VILLA GERMANIA, IE VIRGEN DEL CARMEN, IE AGRICOLA LA MINA, IE SAN ISIDRO LABRADOR, IE PROMOCION SOCIAL GUATAPURI, CENTRO EDUCATIVO INDIGENA SAN JOSE, CENTRO EDUCATIVO INDIGENA RONGOY, CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CHERWA Y CENTRO EDUCATIVO INDIGENA GUN-ARUWAN, que ofrecen la educación formal, en los niveles, grados y ciclos de Educación Preescolar, Básica (Ciclo primaria y ciclo secundaria) y Media (Académica o técnica), cuentan poblaciones estudiantiles que los padres de familia en tiempo de la cosecha retiran a los estudiantes sin terminar la jornada académica por lo que se considera conveniente y necesario establecer un calendario especial que permita la permanencia de los alumnos en clases y se cumpla con las 40 semanas efectivas de clases.
- 10) Que los Establecimientos Educativos incluirán y desarrollarán dentro de su Calendario Escolar el Día de la Excelencia (Día E), según la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.3.8.3.5 del Decreto 1075 de 2015. Por ello, y para todos los efectos el "día E" constituye un día de trabajo y deberá ser estrictamente observado por los docentes, directivos docentes y personal administrativo.
- 11) Que el artículo 2.4.3.4.2., del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, dispone que la única entidad competente para modificar el Calendario Académico es el Gobierno Nacional y los ajustes en el mismo deben ser solicitados previamente por la autoridad facultada de la respectiva entidad certificada, mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del Calendario que sean necesarios. Las autoridades territoriales, los Consejos Directivos, Rectores o directores de los Establecimientos Educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades.
- 12) Que según la **Circular No 0031 del 02 de octubre de 2023** el Ministerio de Educación Nacional expidió Orientaciones para la elaboración del calendario académico en la vigencia 2024.

Aj



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION N°

000 451

FECHA:

27 OCT 2023

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024, PARA INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES QUE PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO POR NIVELES, GRADOS Y CICLOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el Calendario Académico para el año lectivo 2024, en los Establecimientos Educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación para adultos que prestan el servicio público educativo en el municipio de Valledupar, Zona urbana y rural.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer que todos los estudiantes del Municipio deberán recibir durante el año lectivo 2024: Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuidas en dos (2) periodos semestrales, además disfrutarán del receso estudiantil: equivalente a doce (12) semanas calendario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer que, en todos los establecimientos educativos oficiales, además de las cuarenta (40) semanas lectivas efectivas dedicadas a la atención directa de los educandos, se dedicarán cinco (5) semanas calendario para la realización de las actividades de desarrollo institucional. Este tiempo debe ser dedicado por los docentes y directivos docentes, según el Artículo 8º del Decreto 1850 de 2002, a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar a los Directivos Docentes y Docentes al servicio de la educación oficial en el municipio de Valledupar, el disfrute de siete (7) semanas de vacaciones, el disfrute continuo o discontinuo de estas vacaciones no podrá coincidir con las cuarenta (40) semanas lectivas efectivas del año escolar, ordenada en los artículos segundo y tercero de esta resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Determinar que las fechas del calendario académico para los establecimientos educativos oficiales que orientan el servicio público educativo en el Municipio de Valledupar, que ofrecen la educación formal, en los niveles, grados y ciclos de Educación Preescolar, Básica (primaria y secundaria) y Media (Académica o técnica), para el año lectivo 2024, quedan establecidas como se muestra en el cronograma que se relaciona a continuación:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N°

000 451

FECHA:

27 OCT 2023

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024, PARA INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES QUE PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO POR NIVELES, GRADOS Y CICLOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

PRIMER PERIODO	
Inicio de actividades de desarrollo institucional y receso estudiantil	Del 15 de enero al 21 de enero de 2024
Iniciación de clases	22 de enero de 2024
Trabajo académico	Del 22 de enero al 24 de marzo de 2024
Actividades de desarrollo institucional y Receso estudiantil (semana santa)	Del 25 de marzo al 31 de marzo de 2024
Trabajo académico	Del 1 de abril al 16 de junio de 2024
Actividades de desarrollo institucional y Receso estudiantil	Del 17 de junio al 23 de junio de 2024
Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes	Del 24 de junio al 7 de julio de 2024
SEGUNDO PERIODO	
Trabajo Académico	Del 8 de julio al 6 de octubre de 2024
Actividades de desarrollo institucional y receso estudiantil	Del 7 de octubre al 13 de octubre de 2024
Trabajo Académico	Del 14 de octubre al 1 de diciembre de 2024
Actividades de desarrollo institucional y receso estudiantil	Del 2 de diciembre al 8 de diciembre de 2024
Vacaciones de docentes, directivos docentes y receso estudiantil	Del 9 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a directivos-docentes, docentes y administrativos la obligatoriedad de presentar por lo menos un informe semestral, los cuales deben ser entregados antes de finalizar la señalada periodicidad; estos informes deben contener el desarrollo de los procesos educativos y cumplimiento del presente calendario escolar al Consejo Directivo, Consejo Académico, Unidad Educativa Municipal, Asamblea de Padres de Familia y Personería Municipal.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El Rector o Director Rural presentará a la Secretaría de Educación Municipal, por lo menos un informe semestral, los cuales deben ser entregados antes de finalizar la señalada periodicidad, estos informes harán referencia a la situación académica de los alumnos y el tiempo que deba recuperarse.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Determinar que las fechas del calendario académico especial para los siguientes establecimientos educativos estatales como IE VILLA GERMANIA, IE VIRGEN DEL CARMEN, IE AGRICOLA LA MINA, IE SAN ISIDRO LABRADOR, IE PROMOCION SOCIAL



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N°

000451

FECHA:

27 OCT 2023

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024, PARA INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES QUE PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO POR NIVELES, GRADOS Y CICLOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

secundaria) y Educación Media (Académica o técnica) incluye para completar los días laborales desarrollando actividades académicas, incluso días sábados, quedando establecidas en el cronograma que se relaciona a continuación:

PRIMER PERIODO	
Inicio de actividades de desarrollo institucional y receso estudiantil	Del 8 de enero al 14 de enero de 2024
Iniciación de clases	15 de enero de 2024
Trabajo académico	Del 15 de enero al 24 de marzo de 2024
Actividades de desarrollo institucional y Receso estudiantil (semana santa)	Del 25 de marzo al 31 de marzo de 2024
Trabajo académico	Del 1 de abril al 9 de junio de 2024
Actividades de desarrollo institucional y Receso estudiantil	Del 10 de junio al 16 de junio de 2024
Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes	Del 17 de junio al 30 de junio de 2024
SEGUNDO PERIODO	
Trabajo Académico	Del 1 de julio al 6 de octubre de 2024
Actividades de desarrollo institucional y receso estudiantil	Del 7 de octubre al 13 de octubre de 2024
Trabajo Académico	Del 14 de octubre al 24 de noviembre de 2024
Actividades de desarrollo institucional y Receso Estudiantil	Del 25 de noviembre al 1 de diciembre de 2024
Vacaciones de docentes, directivos docentes y receso estudiantil	Del 2 de diciembre del 2024 al 5 de enero de 2025

**ARTÍCULO NOVENO:** Determinar que las fechas del calendario académico especial de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA GUN-ARUWAN del Pueblo Arhuaco, que orienta el servicio público educativo en zona rural cafetera e indígena del Municipio de Valledupar y ofrece la educación formal, en los niveles, grados y ciclos de Educación Preescolar, Educación Básica (Ciclo primaria y ciclo secundaria) y Educación Media (Académica o técnica) incluye para completar los días laborales desarrollando actividades académicas, incluso días sábados, quedan distribuidas en el cronograma que se relaciona a continuación:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N°

000 451

FECHA:

27 OCT 2023

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024, PARA INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES QUE PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO POR NIVELES, GRADOS Y CICLOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

PRIMER PERIODO	
Inicio de actividades de desarrollo institucional y receso estudiantil	Del 8 de enero al 21 de enero de 2024
Iniciación de clases	22 de enero de 2024
Trabajo académico	Del 22 de enero al 9 de junio de 2024
SEGUNDO PERIODO	
Trabajo Académico	Del 10 junio al 27 de octubre de 2024
Actividades de desarrollo institucional y Receso Estudiantil	Del 28 de octubre al 17 de noviembre de 2024
Vacaciones de docentes, directivos docentes y receso estudiantil	Del 18 de noviembre de 2024 al 5 de enero de 2025

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público y privado incorporaran en su calendario académico un (1) día al año de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada "Día E".

**PARAGRAFO:** El Ministerio de Educación Nacional fijará y publicará a través de acto administrativo la fecha en que se llevará a cabo el "Día E"

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**IVAN ARTURO BOLAÑO BAUTE**  
Secretario de Educación Municipal